



# Resolución Directoral Regional

## Nº 3741 -2023-GRSM-DRE

Moyobamba, **01 DIC. 2023**

Visto: El Memorando N°490-2023-GRSM/DRESM/D con expediente N° 019-2023856541, y demás documentos adjuntos en un total de Treinta (30) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

La Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud de ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Gestión Institucional se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de administración, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional N° 1368-2023-GRSM/DRESM, que aprueba la Directiva N°007-2023-GRSM/DRES-D "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación San Martín", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus







# Resolución Directoral Regional

## Nº 3741 -2023-GRSM-DRE

criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de administración;

Que, con Informe N° 147-2023-GRSM/DRE/DGP/PREVAED, del 06 de noviembre de 2023, la Administrativa del PP068, remite el Plan de trabajo "Reunión con los integrantes del Equipo Técnico Regional – ETR PP068 PREVAED", para su autorización de acuerdo al cronograma y al presupuestado programado;

Con Nota de Coordinación N° 1421-2023-GRSM-DRE-DGP, del 07 de noviembre de 2023, la directora de Gestión Pedagógica de la DRESM, hace llegar a la Dirección de Gestión Institucional el Informe del Plan de Trabajo de "Reunión con los integrantes del Equipo Técnico Regional – ETR PP068 PREVAED", por el importe total de Un Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles (S/ 1,360.00);

Que, con Informe N° 1307- 2023-GRSM-DRESM-DGI/PLN, del 08 de noviembre de 2023, el Especialista en Planificación y Presupuesto de la Dirección de Gestión Institucional, remite a la Oficina de administración, el informe de viabilidad de la actividad, donde indica que el monto a afectar debe ser igual o menor al monto planificado, el mismo que asciende al importe de Un Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles (S/ 1,360.00);

Que, con Informe N° 81-2023-GRSM/DRESM-OA/LOG, del 09 de noviembre de 2023, el responsable del Área de Logística, concluye que para la ejecución del Plan de Trabajo "Reunión con los integrantes del Equipo Técnico Regional – ETR PP068 PREVAED", se debe atender mediante encargo interno en cumplimiento a la Directiva N° 002-2023-GRSM-DRE-D, "Normas y procedimiento para la administración de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos al personal de la DRE, UGEL y Oficinas de administración", que establece que: Numeral 5.2 Los encargos internos serán otorgados excepcionalmente para los siguientes casos: Literal e) Reembolso de gastos al personal contratado bajo modalidad de Locación de Servicios. Asimismo, recomienda que el encargo interno sea otorgado al personal con vínculo laboral en la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, con Nota de Coordinación N° 1434-2023-GRSM-DRE-DGP, del 09 de noviembre de 2023, la Directora de Gestión Pedagógica de la DRESM, remite el requerimiento para certificación de encargo para la ejecución de la reunión con integrantes del Equipo Técnico Regional – ETR - PREVAED, el mismo que se desarrollará en el Distrito de Bellavista, los días del 27 al 30 de noviembre de 2023, por el importe total de Un Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles (S/ 1,360.00);

Que, con Nota de Coordinación N°132-2023-GRSM-DRE-DGI/PPTO, con fecha 16 de noviembre de 2023, el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Institucional, da respuesta al Memorando N° 159- 2023-GRSM-DRE-DGI, con fecha 15 de noviembre de 2023, para la certificación de encargo para cubrir los gastos que se ocasionen el desarrollo de la reunión con los integrantes del Equipo Técnico Regional – ETR - PREVAED, por el importe total de Un Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles (S/ 1,360.00);

Documento Nro: 019-2023500480. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ab90a8a2qbc2cq4e02qbb75q94cebf84e637>







# Resolución Directoral Regional

## N° 3741 -2023-GRSM-DRE

Que, de conformidad con lo facultado en la Directiva N° 007-2023-GRSM/DRE-DO, aprobado con RDR N° 1368-2023-GRSM/DRESM de fecha 02 de junio del 2023, *“Los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o jefe (a) del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que éste hubiese delegado; la delegación no exime al funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le corresponde por el manejo, utilización y rendición de encargo interno”*, realizada las coordinaciones con la oficina de dirección se concluyó mediante Memorando N°456-2023-GRSM/DRESM/D, de fecha 16 de noviembre de 2023 y Memorando N° 159 -2023-GRSM-DRESM/DGP, de fecha 16 de noviembre de 2023, realizar el encargo interno a nombre de la señora Erlinda Jhohanna Briones Silva, con D.N.I. 71458615, Personal Administrativo del PP068-DRESM, como responsable de recepcionar y sustentar el ENCARGO por el importe de Un Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles (S/ 1,360.00) de acuerdo a lo planificado en el plan de trabajo; y

Que, con Resolución Directoral Regional N° 3512-2023-GRSM-DRE., con fecha 21 de noviembre, el director regional de educación autorizar el encargo a nombre de la señora Erlinda Jhohanna Briones Silva, con D.N.I. N° 71458615, Personal Administrativo del PP068-DRESM; para coberturar los gastos de alimentación, pasaje y movilidad del personal que participarán en la reunión con integrantes del Equipo Técnico Regional – ETR - PREVAED, que se realizará en la ciudad de Bellavista, del 27 al 30 de noviembre de 2023;

Que, con Informe N° 157-2023-GRSM/DRE/DGP/PREVAED, del 29 de noviembre de 2023, la Administrativa del PP068 solicita la rectificación el artículo primero, donde menciona autorizar el encargo a nombre de la señora Erlinda Jhohanna Briones Silva, con D.N.I. N° 71458615, Personal Administrativo del PP068-DRESM; para coberturar los gastos de alimentación, pasaje y movilidad del personal que participarán en la reunión con integrantes del Equipo Técnico Regional – ETR - PREVAED, que se realizará en la ciudad de Bellavista, del 27 al 30 de noviembre de 2023; donde las fechas con concuerdan con los expedientes anteriores;

Que, con Nota de Coordinación N° 1556-2023-GRSM-DRE/DGP; con fecha 29 de noviembre la directora de gestión pedagógica, solicita la rectificación de la resolución directoral N° 3512, mencionando que existe error de digitación y se modificó las fechas que no concuerdan con el plan presentado;

Que, con Memorando N° 490-2023-GRSM/DRESM/D., con fecha 30 de noviembre, autoriza proyectar acto resolutivo de rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 3512-2023-GRSM/DRE;

De conformidad con lo facultado en el DS. N° 011-2012-ED, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0385-2023-GRSM-GR y contando con las visaciones de la





# Resolución Directoral Regional

## Nº \_\_\_\_\_ -2023-GRSM-DRE

Directora de Gestión Pedagógica y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **RECTIFICAR** a la Resolución Directoral Regional N° 3512-2023-GRSM-DRE, de fecha 21 de noviembre, donde se autoriza y por error de digitación se modifica las fechas de la reunión del equipo técnico regional PREVAED donde dan la aprobación del encargo interno, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
Artículo Primero	<p><b>AUTORIZAR</b>, el encargo a nombre de la señora Erlinda Jhohanna Briones Silva, con D.N.I. N° 71458615, Personal Administrativo del PP068-DRESM; para coberturar los gastos de alimentación, pasaje y movilidad del personal que participarán en la reunión con integrantes del Equipo Técnico Regional – ETR - PREVAED, que se realizará en la ciudad de Bellavista, del 27 al 30 de noviembre de 2023; de acuerdo a la siguiente cadena funcional:</p> <p>Importe : S/ 1,360.00 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios Meta : 0002 Programa Presupuestal : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres Clasificador : 2.3.2.1.21.: Pasajes y Gastos de Transporte S/ 220.00 2.3.2.1.299: Otros Gastos S/ 1,140.00 Certificación N° : 1708 Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas,</p>	<p><b>AUTORIZAR</b>, el encargo a nombre de la señora Erlinda Jhohanna Briones Silva, con D.N.I. N° 71458615, Personal Administrativo del PP068-DRESM; para coberturar los gastos de alimentación, pasaje y movilidad del personal que participarán en la reunión con integrantes del Equipo Técnico Regional – ETR - PREVAED, que se realizará en la ciudad de Bellavista, del <b>26 al 29 de noviembre de 2023</b>; de acuerdo a la siguiente cadena funcional:</p> <p>Importe : S/ 1,360.00 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios Meta : 0002 Programa Presupuestal : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres Clasificador : 2.3.2.1.21.: Pasajes y Gastos de Transporte S/ 220.00 2.3.2.1.299: Otros Gastos S/ 1,140.00 Certificación N° : 1708 Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, después de culminado el plazo de ejecución del encargo.</p>

Documento Nro: 019-2023500480. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ab90a8a2qbc2cq4e02qbb75q94cebf84e637>







# Resolución Directoral Regional

## Nº 3741 -2023-GRSM-DRE

	después de culminado el plazo de ejecución del encargo.	
--	---	--

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba,



01 DIC 2023

*Julín Carlos González Olivares*  
RESP. DE LA O. A. U. y C.  
C.I. 10002769990



Firmado digitalmente por:  
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Fecha: 30/11/2023 18:44:46-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CASTILLO Enilma  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
CARGO:  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN (E)  
Fecha: 30/11/2023 16:53:00-0500

PRH/DRESM  
EGC/DGP  
EJBS/PREVAED



Firmado digitalmente por:  
DIAZ LLONTOP Anali Del  
Carmen FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
CARGO:  
RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA  
Fecha: 30/11/2023 16:23:55-0500

